

Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Urbanizadora Osuna, S.L. y, redactada por el Arquitecto D. Javier Carpio Villa, afectando a terrenos ubicados en Barriada de Pardaleras, que lindan: Al Norte, con calle Manuel Núñez Lambrea, al Sur, con calle Ntra. Sra. de Guadalupe; al Este, con calle Fernando Sánchez Sampedro; y al Oeste, con calle Ciudad de Evora.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 10 de abril de 2001, sobre Estudio de Detalle de las Manzanas A, B, C, D y E del polígono 1, Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Manzanas A, B, C, D y E del polígono 1, Sector 6 de este P.G.O.U., consistente en reajustar la alineación interior señalada en el Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., definiendo una nueva posición de la edificación respecto al lindero frontal en las parcelas correspondientes a las manzanas de referencia.

Se exponen al público dicho estudio junto con el expediente que al objeto se instruye, por plazo de quince días durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162. 1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbánistica.

Don Benito, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGOS BARRERO.

---

### *EDICTO de 10 de abril de 2001, sobre Estudio de Detalle n.º 5 de la Entidad Local Menor de Valdehornillos.*

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30

de marzo de 2001 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 5 de la Entidad Local Menor de Valdehornillos de este P.G.O.U., consistente en completar la etapa de ordenación urbanística afectando el ámbito de actuación a la Manzana incluida en la zona 8.

Se exponen al público dicho estudio junto con el expediente que al objeto se instruye, por plazo de quince días durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162. 1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbánistica.

Don Benito, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGOS BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

### *ANUNCIO de 9 de abril de 2001, sobre nombramiento de funcionario.*

Concluido el correspondiente proceso selectivo, esta Alcaldía en virtud de las competencias conferidas en la Ley de Base de Régimen Local, mediante Resolución de fecha 15 de marzo de 2001, ha nombrado a D. Roberto Porrino Ramírez, con D.N.I. núm. 80.050.898-L, Funcionario de Carrera, Administración Especial, Subescalas de Servicios Especiales, Auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Medina de las Torres, 9 de abril de 2001.—El Alcalde, MARCOS CHAMIZO CONCEJERO.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *DECRETO de 19 de abril de 2001, por el que se aprueban las bases para la convocatoria de cuatro plazas de Administrativo de Administración General por concurso-oposición de promoción interna.*

En el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada en la Ley

11/1999, de 21 de abril, y concordantes arts. 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por el art. 37 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre,

HE RESUELTO

Aprobar las siguientes

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de Administrativo de Administración General en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, servicios Secretaría General, Intervención, Tesorería y Recaudación, dotadas con los sueldos correspondientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1954, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Personal de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, utilizando para ello incluso sistemas informáticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición serán necesarios reu-

nir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad, y contar con al menos 5 años de servicio en este Ayuntamiento, prestados en puesto de trabajo correspondientes a las Subescalas de procedencia.
- c) Estar encuadrado en el grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, perteneciendo a cualesquiera de las Escalas de Funcionarios de la Administración Local de este Ayuntamiento, y Subescalas de procedencia, previstas en el art. 167 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a cuyos efectos se requerirá la titulación establecida en el art. 25 de la Ley 30/1984 o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo D, o de cinco y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar del día siguiente en que aparezca publicado el anuncio, en extracto, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentar igualmente en la forma que determina

el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### Cuarta.—El Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, que se clasifica en la categoría 3.<sup>a</sup> del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Tres funcionarios de Administración Local de igual o superior categoría designados por el Alcalde.
- Secretario: El de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplementos respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

Actuarán como observadores representantes de las distintas agrupaciones políticas que concurrieron a las elecciones municipales en

1999, así como representantes de las Organizaciones Sindicales, así como un concejal por cada uno de los grupos municipales de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplementos, indistintamente, siendo siempre necesario a la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Igualmente, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### Quinta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatorio la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciado libremente por el tribunal.

Las pruebas se realizarán una a continuación de la otra, una vez se hayan publicado los resultados correspondiente de los aspirantes que hayan superado el ejercicio.

#### Sexta.—Ejercicios del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- 1.—Concurso.
- 2.—Oposición.

##### 1.—Fase de concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente.

\* Por cada año de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas encuadradas en el Grupo D, de algunas de las Subescalas de procedencia de las Escalas de Administración Local existe en este Ayuntamiento: 0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 7 puntos.

\* Por cursos de formación: por cada curso relacionado con la plaza objeto de convocatoria impartido por la Administración Local o sus organismos e institutos dependientes hasta un máximo de 3 puntos:

- De 1 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Duración de 20 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Duración de 41 a 50 horas: 0,75.
- Más de 50 horas: 1 punto.

##### 2.—Fase de oposición.

Teniendo presente que el R.D. 896/1991, de 7 de junio, no resulta de aplicación al presente proceso por no tratarse de un procedimiento de selección sino de promoción interna, así como lo dispuesto por el art. 77 del R.D. 364/1995, que permite la exención de pruebas en materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en el ingreso en la Subescala de origen, la fase de oposición consistirá en:

– Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa del Anexo I de esta convocatoria, siendo cincuenta el número máximo de preguntas que se puedan formular y veinte el mínimo. El tiempo de duración no será superior a una hora.

– Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de un ejercicio práctico con el fin de apreciar la capacidad y preparación de los aspirantes en el área en el que deberán desempeñar su actividad. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos

horas. El contenido de este ejercicio versará sobre el programa de Anexo II de esta convocatoria, a propuesta del tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

#### Séptima.—Calificación.

Cada uno de los ejercicios anteriores será calificado por el tribunal hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Siendo necesarios para superar cada ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar que se hayan celebrado y en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuran en la misma deberán presentar en la Secretaría General los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Los funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo prestar únicamente certificación acreditando su condición y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera y dicho nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y queda-

rán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido suceder por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Sr. alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

#### Novena.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando en la situación de cesante, caso de no hacerlo sin causa justificada.

#### Décima.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

#### A N E X O I

Tema 1.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 2.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas hábiles. Cómputo.

Tema 3.—Fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 4.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidaciones. Revisión de oficio.

Tema 5.—Los recursos administrativos. Clases.

Tema 6.—La intervención administrativa en propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 7.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 8.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 9.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y coordinación.

Tema 10.—Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria. Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11.—Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencias urbanísticas municipal.

Tema 12.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 13.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 14.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 15.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

#### PROGRAMA ANEXO II A LA CONVOCATORIA

Tema 1.—Tramitación de expediente de concesión de licencia de apertura de actividades inocuas y clasificadas.

Tema 2.—Tramitación de expediente de licencia urbanística.

Tema 3.—Tramitación de procedimientos de aprobación del Presupuesto General de la Corporación.

Tema 4.—Tramitación de expediente de modificación de créditos en el Presupuesto.

Tema 5.—Tramitación de expediente de cuenta de recaudación.

Tema 6.—Tramitación de altas y bajas en el Padrón de Habitantes.

Tema 7.—Tramitación de expediente de liquidación de Presupuesto.

Tema 8.—Tramitación de expediente de cuenta general.

Tema 9.—Tramitación de expediente de contratación laboral no permanente.

Tema 10.—Tramitación de expediente de altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores al Régimen General de la Seguridad Social.

En Olivenza, a diecinueve de abril de dos mil uno.—El Alcalde, Presidente, RAMON ROCHA MAQUEDA.—El Secretario, José María Cumbrera Jiménez.

---

**ANUNCIO de 19 de abril de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local.**

En el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada en la Ley